CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO: SASI-005-2026	
FECHA	**11 DE AGOSTO DE 2026**
CONTRATISTA	**FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.**
NIT	**890301886-1**
APODERADA	**MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**
C.C.	**38.603.274**
VALOR	**SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS. M/CTE. ($60.962.748)**
C.D.P.	**399 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 4 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA AGOTAR EL TOPE MÁXIMO PRESUPUESTAL.**
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A ESTE MUNICIPIO"**

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL,** mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta Nro. 01 de 30 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, quien para los efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO** y por la otra parte **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. NIT: 890301886-1,** apoderada **MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**, identificada con cedula de ciudadanía **38.603.274** quien en adelante se denominara **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Concejo Municipal a través de acuerdo 021 de 2024 Municipal Reglamento las facultades del Alcalde para contratar. **2)** Que teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo del municipio de Marquetalia y el estudio previo realizado por la Secretaría General y de Gobierno, se dio inicio al proceso pre-contractual con el fin de seleccionar, en aplicación de las reglas y principios del Estatuto Contractual, al contratista para suplir la necesidad del siguiente objeto contractual: **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A ESTE MUNICIPIO" 3)** Que el presupuesto oficial para este proceso se determinó en la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($60,962,810)**, con cargo al rubro 2.3.2.02.0006.45.01.029, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 399 del 04 de junio de 2026 expedido por la secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **4)** Que según el Decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de los principios de publicidad y selección objetiva, los cuales deben tenerse en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y los demás documentos referentes a la contratación, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones al proyecto de pliegos y al estudio previo. **5)** Que se presentaron observaciones al pliegos de condiciones definitivo correspondientes al Proceso de subasta inversa presencial – SASI-005-2026, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del precitado proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad **6)** Que dentro del Proceso de Selección Únicamente se presentó una propuesta cuyo proponente es **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. NIT: 890301886-1,** apoderada **MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**, identificada con cedula de ciudadanía **38.603.274 7)** Que luego de realizar una evaluación, técnica, financiera, jurídica y Económica se observa que el precitado contratista cumplió al 100% de las indicaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, y presentó propuesta favorable a los intereses del Municipio según lo conceptuado por el comité evaluador delegado para tal fin. **8)** Que el comité evaluador sugirió al señor alcalde suscribir el contrato con el precitado contratista, para lo cual no encontró ninguna observación y se acogió a sus recomendaciones. **9)** Que el CONTRATISTA declara que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y ley 1474 del 2011, juramento que se entiende prestado con la

firma del presente contrato. **10)** Que mediante Resolución N° 324 del 06 de agosto de 2026 se adjudicó el presente proceso al proponente parte **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. NIT: 890301886-1,** apoderada **MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**, identificada con cedula de ciudadanía **38.603.274. 11)** Que el presente contrato de Compraventa se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A ESTE MUNICIPIO",** de conformidad con las siguientes condiciones técnicas y acorde con la propuesta económica presentada al Municipio la cual hace parte integral del presente contrato.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MOTOCICLETA	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea necesidad de le unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25,5 (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos 'os sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizaré de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 0 superior de acuerdo a la Ley 1972 de 201 e
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 271 1 del 21108/2024 'Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el pargue automotor de la Policía Nacional,' las demás normas Que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	

Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo Z3 mm de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación de motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída c sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pak y estrega), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-OOI 5 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica de} Ministerio de Defensa NTMD0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policia Nacional ET-PN-301 Elementos de protección persona! para motociclista (actualización vigente). (02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo). (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a vibración, con un rango mínimo de 36 litros. Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Contro\ de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD0004 Evaluación de fa conformidad para tos productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevara soportes anti vibración,
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) ftashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en ia defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la. Característica mecánica

	Blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto: por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación iP67 pare resistencia contra et agua y polvo, el proveedor brindara garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cofd r031ed de 1 %" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite e! vuelco, en pintura electroestática negra sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de %", y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro Público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
RÉQUERIMIENTOS ADICIONAL	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimientos Especifico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante kgai del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea e} caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en 3a prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10) años.

	ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETA	
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:		
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional el mantenimiento mínimo requerido por le Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24,000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente mantenimiento de! vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24,000 km), y mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo e sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de 3as mismas.	

Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de 3a marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a, Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d, Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato, la Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectué mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador c fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Necionaf designados para tal fin. Se requiere constancia que ei proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con {a totalidad de concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante de proponente en el que se comprometa a garantizar prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso fa responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de res ponsabilidad el hecho de su subcontratista.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica pare emparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales. incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con e! respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.

Material de consulta (incluido en et costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el Estado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entregar emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de, los componentes básicos de Ea motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas. esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de fa motocicleta, ai momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerado de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a le Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en ia ciudad que et supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado e} Ministerio de Transporte, y cumplir Eas últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder e las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de motocicleta ofrecida en e} momento de la oferta.
En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberé estar full de combustible.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide e/ Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantarlos trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican [os artículos 4 0, 8 cy 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 3405 de 2013".
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 "Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevarlos manuales de propietario se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado r Resolución 01791 del 08/06/2021"
Resolución Nro. 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplirlas fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.51.6. f, 2.25.1.8.2 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 se adoptan otras disposiciones".
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para e/ parque automotor de la Policía Nacional'.
Objetivo estratégico OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción de acción DILOF 2024_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policía Nacional.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025, en la cual se citen proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección a} medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.
Comunicación oficiale Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025, en la cual se informa señor brigadier general los avances realizados por grupo de movilidad de fa Dirección Logística financiera.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025, en la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policía de la jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los rubros de movilidad de [a Policía Metropolitana de Bogotá- Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DfLOF del 21/03/2025, donde se definieron criterios de evaluación como seguridad.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025, donde se definieron criterios de postventa, potencia, maniobrabilidad, y las pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025 en la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025, en la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos de seguridad requeridos, con el fi de actualizar la especificación técnica.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025 donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a tas motocicletas para evaluar seleccionar los estándares técnicos de seguridad requerido.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025 en la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.
Correo electrónico No. 060-ESEVI -ADMOS del 01/05/2025 Informe Test Drive de Motocicleta para el servicio de Policía suscrito ret SC. Fredd Fernando jefe administrativo ESEVI.

GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar ara determinado trabajo o para e funcionamiento de una máquina
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Postventa	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, es especialmente la reparación.
Euro 3	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

En virtud de lo anterior deberá cumplir con las siguientes obligaciones especiales: a) Encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato. b) Desarrollar el objeto contractual, conforme al cronograma y/o duración estipulada. c) Garantizar el suministro de manera verás, oportuna y eficaz. d) Encontrarse a Paz y Salvo con las obligaciones tributarias con el Municipio de Marquetalia. e) Las demás que quedaren plasmadas en la minuta del contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral alguna con EL MUNICIPIO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: **a) Generales:**

a. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
c. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
d. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
e. El contratista desarrollará el objeto del contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
f. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
g. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
k. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
l. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
m. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
n. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

o. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
p. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
q. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
r. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
s. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

b) Específicas:

1. Entregar el vehículo automotor objeto del presente proceso, en el municipio de Marquetalia, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones aquí descritas.
2. Establecer de manera coordinada con la supervisión y/o apoyo a la Supervisión. El procedimiento para la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, en el cual se detalle, el lugar, fecha, hora de entrega e ingreso al almacén Municipal, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción mediante las correspondientes actas y demás soportes.
3. Realizar las pruebas que garanticen el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en los documentos contractuales, en el sitio de entrega de los bienes y frente al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, para la aceptación y recibo a satisfacción.
4. Realizar los trámites correspondientes ante las entidades o autoridades respectivas y adquirir el SOAT de la motocicleta objeto del contrato. Los documentos y soportes de la motocicleta que se generen en virtud de dichos trámites, se deberán entregar en original al supervisor, los gastos del SOAT, deben correr por cuenta del contratista seleccionado.
5. Realizar los trámites correspondientes de matrícula ante la secretaria de movilidad y demás entidades o autoridades respectivas que indique el supervisor del contrato. Los documentos y soportes de la motocicleta que se generen en virtud de dichos trámites, se deberán entregar en original al supervisor, los trámites correspondientes de la matricula deben correr por cuenta del contratista seleccionado.
6. Garantizar que la motocicleta, accesorios, adecuaciones, repuestos, autopartes e insumos adicionales que suministren sean originales, nuevos, sin re-manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos de motos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento de la Motocicleta. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes.
7. Hacer el cambio y realizar la reinstalación o ajustes correspondientes de la motocicleta, accesorios, adecuaciones, repuestos, autopartes e insumos que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte o instalación, sin que ello implique la perdida de las correspondientes garantías. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento, garantizando el buen funcionamiento y operación de las motocicletas, su adecuaciones y accesorios. El contratista debe cubrir los gastos de transporte para recoger los elementos en condiciones defectuosas y entregarlos nuevamente.
8. Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión. Así mismo, suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de las motocicletas, accesorios o repuestos suministrados, en los casos que sea necesario.
9. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
10. Garantizar que los bienes objeto del suministro cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
11. Entregar los elementos descritos, en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, señaladas en la ficha técnica y de acuerdo con la oferta presentada, previa programación realizada con la supervisión, donde indique el supervisor del contrato.
12. Mantener el valor de los precios ofrecidos dentro del proceso de selección.

13. Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
14. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
15. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad contratante, lo cual constará en el acta de recibo a satisfacción
16. Entregar los bienes objeto del contrato, en óptimas condiciones de calidad y presentación, junto con sus empaques originales, manuales, protocolos, garantías, certificados de calidad y de normas técnicas, en las cantidades y especificaciones pactadas, y de acuerdo con las fichas técnicas.
17. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en el municipio.
18. Expedir las certificaciones sobre cumplimiento de normas de calidad.
19. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante.
20. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
21. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
22. Cumplir con las normas ambientales, según resulte ser aplicable para cada uno de los bienes de tal forma, que los insumos entregados no atenten contra el medio ambiente ni la salud de las personas que los manipulen.
23. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
24. Entregar las fichas técnicas, catálogos y manuales de operación y de mantenimiento (en los casos que aplique) de cada uno de los elementos adquiridos para la atención de emergencias ambientales, suministrados únicamente por el fabricante y en idioma oficial castellano o con traducción oficial.
25. Hacer entrega de la garantía mínima de los elementos objeto del contrato, exigida en los pliegos de condiciones, estudios previos, Anexo técnico.
26. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
27. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
28. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.
29. Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista.
30. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar el tope máximo presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL EL MUNICIPIO**: Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA. 1. Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Suministrar mediante actas parciales previa solicitud del supervisor y acorde con los frentes de trabajo que sean requeridos. 4. Realizar la supervisión del contrato según sea el caso. 5. La supervisión la realizará la Secretaria General y de Gobierno **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato de suministro será cancelado con cargo al rubro 2.3.2.02.0006.45.01.029, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 399 del 04 de junio de 2026, expedido por la división de presupuesto adscrita a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato es por la suma **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS. M/CTE. ($60.962.748),** El Municipio pagara el valor total del contrato así: Según acta final de ejecución y recibo a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL y del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud,

pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de compra así:

Rete fuente (Declarante)	2,5%
Rete fuente (No Declarante)	3.5%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Pro Deporte	1%
Rete ICA	0.8%
Nota: El RETEIVA se aplica sobre el valor del IVA, siempre y cuando se facture con IVA, si no se factura con IVA esta retención no se practica.	15%

CLÁUSULA SÉPTIMA PAGOS SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se compromete a estar en paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social Integral y parafiscales de sus empleados aportando certificado expedido por el revisor fiscal o contador, o por el representante legal donde certifique encontrarse a paz y salvo por este concepto, dentro de los 6 meses anteriores a la celebración del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto se entiende por domicilio contractual el Municipio de Marquetalia, Caldas. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo, EL MUNICIPIO cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al (10%) del valor del presente contrato que se imputara al valor de los perjuicios que se causen a EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA quedara en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL (1/1000) del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa, la cual prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÀGRAFO APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El pago de la Cláusula penal y/o de las multas, se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – PROHIBICION DE CESION:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y por escrito de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El presente contrato no dará derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato mediante la suscripción de un acta en la que se conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de suspensión, siempre y cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – CAUSALES DE TERMINACION:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación Unilateral, de conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencias que pudieran surgir por razón de la celebración del Contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes se someterán a lo dispuesto en el Articulo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos. A) Acuerdo B) Transacción C) Conciliación D) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos

para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA – SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través de la Secretaria General y de Gobierno que tendrá las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión técnica y administrativa para el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro. 2) Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas. 3) Solicitar la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del objeto. 4) Colaborar con el contratista para que el objeto de este contrato se cumpla de la mejor manera posible, evitando dilaciones o alteraciones al desarrollo normal del mismo. 5) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme lo establecido por la Ley. 6) Proyectar el acta de liquidación. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. EL CONTRATISTA deberá suministrarle al Supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con el Artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. El supervisor que se sustraiga de verificar los aportes a la seguridad social incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario Ley 1952 del 2019, en concordancia con los artículos 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIA: GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUÍR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:** El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y seis (6) meses más.

- CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna este renunciaría al contrato y se dará por terminado. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen razón o con ocasión del contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la Ley en relación con los honorarios recibidos, serán hechas por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documento: estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia de la planilla de pago de los aportes a la seguridad social vigente, Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, Registro Único Tributario (RUT) de acuerdo a las normas tributarias vigentes y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la propuesta.

Para constancia se expide a los once (11) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE SECOP II

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Por el contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE SECOP II

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
NIT: 890301886-1
APODERADA: MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
Contratista

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo /// Secretario Jurídico
Revisó: Edwin Leandro Arboleda Ospina // Contratista Secretaria Jurídica
Revisó y aprobó: Claudia Muñoz Duque /// Secretaria General y de Gobierno